

Protocolo 028: Funcionamiento Operativo del Área Automotores

FUNCIONES DEL CHOFER

- Trasladar al personal a los operativos asignados.
- Prestar colaboración en el desarrollo de los operativos (sea cooperando con el agente o realizando actas).
- Respetar las normas de tránsito y velar por su cumplimiento.
- Observar y cumplimentar los procedimientos detallados a continuación.

HOJA DE RUTA

Quien desarrolle funciones de chofer en el Cuerpo de Agentes de Tránsito deberá completar, en tiempo y forma, el formulario denominado “*Hoja de Ruta*”.

Dicho formulario cuenta con los siguientes campos:

1: Placa de identificación de dominio de la unidad

2: Número interno del móvil

3: Fecha

4: Apellido y Nombre del chofer.

5: Número de F.C., C.A.T. o DNI

6: Hora de salida y llegada a destino.

7: Destino.

8: Firma del Responsable del Área

CAPACIDAD DE TANQUE: Capacidad de litros de carga (combustible y aceite)

CARGA DEL DIA: Carga que se realice en el día (combustible y aceite).

CANTIDAD EXISTENTE EN TANQUE: Cantidad conforme a instrumental de tablero para combustible y por medidor de varilla de aceite.

CONSUMO: Este ítem se deja en blanco

SALE CON TANQUE LLENO: Tachar lo que no corresponda.

OBSERVACIONES: Cantidad de kilómetros a los que se realizó la carga de combustible y/o aditivo.

KILÓMETROS RECORRIDOS:

Kilometraje de Salida: Total de kilómetros que figuran en el instrumental del móvil al momento de la toma del servicio.

Kilometraje de Entrada: Total de kilómetros que figura en el instrumental de tablero del móvil al culminar el turno.

Kilómetros recorridos: Diferencia resultante del total de kilometraje de entrada con respecto a los kilómetros de salida.

RENDIMIENTO: Reservado para uso de la Supervisión de automotores.

ANORMALIDADES QUE PRESENTA EL VEHÍCULO A SU REGRESO: Este espacio es reservado para que el chofer a cargo del móvil detalle todo tipo de anomalías que hubiese sufrido; se consignará el relevamiento de las herramientas con que cuenta el móvil, conforme al listado impreso obrante en el mismo. Asimismo, todas las anomalías y faltantes de herramientas deberán ser comunicadas al Supervisor de Turno de Automotores.

Página 3: Reservada para la Supervisión de Automotores.

Página 4: Esta página se encuentra dividida en tres sectores y sus ítems corresponden al mantenimiento preventivo de la unidad.

MANTENIMIENTO DE LAS UNIDADES

Es obligación de todo chofer que tenga a cargo una unidad del Cuerpo de Agentes de Tránsito, dentro de su turno, deberá mantener la higiene y presentación de la unidad consignada, quedando bajo su responsabilidad el uso correcto de la misma como así también velar que el personal que transportare lo haga. En caso de mal uso por parte del personal que transporte, deberá dar aviso a su supervisor.

Todo chofer saliente deberá entregar la unidad en perfectas condiciones de higiene y presentación al chofer entrante. De no ser así, éste último deberá informar a su Supervisor sobre el estado en que recibe la unidad al entrar en turno.

Antes de ingresar a la vía pública, bajo su responsabilidad, deberá verificar que vehículo se encuentre en adecuadas condiciones de seguridad, conforme requisitos previstos para la circulación.

Asimismo se deberá controlar el estado de los fluidos del móvil y la presión de los neumáticos.

DOCUMENTACIÓN PERSONAL

Será obligación de todos los chóferes del Cuerpo de Agentes de Tránsito, mantener vigente la documentación habilitante para conducir, como ser, licencia de conducir categoría profesional, y permiso expedido para conducir vehículos

del Gobierno de la Ciudad. En caso de encontrarse próxima a vencer la documentación antedicha cada chofer deberá informarlo en un plazo no menor a 30 días a su Supervisor, a fin de coordinar las fechas para la/s renovación/es correspondientes.

En el supuesto de no tener en su poder dicha documentación, no podrá tomar servicio.

Se deberá acompañar la credencial identificatoria como integrante del Cuerpo de Agentes de Tránsito, y el carnet que emite la Dirección General de Gestión de Flota del Automotor– o el que en un futuro lo reemplace-.

MODULACIÓN DE LOS MOVIMIENTOS DEL MÓVIL

IMPORTANTE: Al momento de la comunicación es obligatorio detener la marcha. De acuerdo a la normativa vigente, queda expresamente prohibida la utilización de celulares, y otros dispositivos electrónicos (Ej. “Manos Libres”) mientras el vehículo se encuentra en movimiento. Los chóferes a cargo de móviles en servicio deberán utilizar los equipos electrónicos provistos por el Cuerpo de Agentes de Control de Tránsito para modular a la Jefatura de División de Operadores -o el que en un futuro lo reemplace-, indicando su ubicación actual y el de destino al momento de salir. Al llegar a su destino modularán nuevamente, a los efectos de que se registre la salida y llegada.

La omisión de la modulación será considerada como una *FALTA GRAVE* pasible de sanción disciplinaria.

CARGA DE COMBUSTIBLE

La totalidad de los móviles del Cuerpo de Agentes de Tránsito deberá estar en condiciones de salir al servicio observando un remanente no menor a la mitad de la capacidad del tanque de combustible, siendo obligación de cada chofer entregar en idénticas condiciones la unidad al turno siguiente, o bien cuando la unidad quede en estacionada en un garaje o dentro de la playa de las Bases.

La carga de combustible deberá realizarse fuera de los horarios picos laborales o en los horarios que establezcan los Supervisores.

A los efectos de la carga de combustible, es obligación del chofer actuante estar en conocimiento del estado de los saldos de las tarjetas de carga de combustible e informar a su supervisor si se ha llegado al límite de la misma.

Procedimiento para la carga de combustible: El procedimiento queda supeditado a las instrucciones impartidas por el supervisor a cargo.

ACCIDENTES EN VÍA PÚBLICA

Ante un siniestro que sufriera una unidad en la vía pública, por mínimo que sea, es obligación del chofer actuante comunicar lo ocurrido a su Supervisor quien tomará los recaudos correspondientes de acuerdo a la modalidad establecida por la Dirección General de Gestión de Flota Automotor – o del organismo que en un futuro lo reemplace-.

El chofer a cargo de la unidad siniestrada debe recabar la información del lugar, del/de los vehículo/s interviniente/s, de otros conductores, del seguro y todo dato que pueda resultar de utilidad.

El supervisor deberá dar conocimiento de inmediato a las áreas correspondientes a fin de determinar los pasos a seguir.

USO DE CINTURONES DE SEGURIDAD

Conforme a las reglamentaciones vigentes en cuanto a la utilización de los cinturones de seguridad, es **obligatorio** su uso para los conductores y para toda persona que fuese transportada, recayendo la responsabilidad por omisión a la norma, en el chofer a cargo del móvil.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Buenos Aires,

Referencia: ANEXO II

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.